

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/7	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria urgente Motivo: «VENCIMIENTO PLAZO PARA SOLICITAR SUBVENCION»
<b>Fecha</b>	14 de septiembre de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 13:00 hasta las 13:15 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	MANUEL LOZANO GARRIDO
<b>Secretario</b>	MARIA LUISA FERNANDEZ BUENO

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
25982467B	AMPARO LOZANO VILLAR	SÍ
52548018X	FRANCISCO JAVIER EXPOSITO CARDENAS	SÍ
78682769E	JOSE LUIS LARA SORIANO	SÍ
78687596L	Juan Pedro Vega Serrano	NO
78686440J	MANUEL LOZANO GARRIDO	SÍ
78680933A	MARIA CORREAS RODRIGUEZ	SÍ
52555293V	MARIA DEL PILAR LARA CORTES	SÍ
52542483H	MARIA LUISA FERNANDEZ BUENO	SÍ
78683590S	MARIA MONTSERRAT SIMON COBA	NO
26021719W	María Josefa López Galera	NO
53594505C	Noelia Garrido Villar	SÍ
78685107Z	PURIFICACION MEDINA GONZALEZ	SÍ
26213394H	RAFAEL CIVANTOS CUESTA	SÍ
53590334N	RAFAEL VALDIVIA BLANQUEZ	SÍ

#### Excusas de asistencia presentadas:

- Juan Pedro Vega Serrano:



«Motivos laborales.»

1. MARIA MONTSERRAT SIMON COBA:

«Motivos laborales»

1. María Josefa López Galera:

«Motivos laborales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA

### **PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 79.2 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde argumenta la urgencia de la sesión basándose en la fecha de vencimiento para presentar la solicitud de ayuda para la Mejora del "camino del Secadero", afecta al Plan de Mejora de Caminos Rurales, Plan Itinere, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

Sometida la Propuesta a votación, se acuerda **APROBAR LA URGENCIA** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en el Pleno, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE y Grupo municipal Ciudadanos).

### **APROBACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA MEJORA DEL CAMINO DEL SECADERO EN SAN JULIÁN (MARMOLEJO)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se somete a la consideración del Pleno la Propuesta efectuada por el Sr. Alcalde.

Sin intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA LA APROBACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA MEJORA DEL "CAMINO DEL SECADERO" EN SAN JULIÁN (MARMOLEJO)** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE y Grupo municipal Ciudadanos), cuyo tenor literal es:

#### **"ASUNTO. - APROBACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA MEJORA DEL CAMINO DEL SECADERO EN SAN JULIÁN (MARMOLEJO)**

Resultando que con fecha 23 de Agosto de 2022 (BOJA núm. 161) se da publicidad a la Orden de 16 de agosto de 2022, por la que se aprueba el Plan de Mejora de Caminos Rurales -Plan Itinere Rural- en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

Resultando que la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ha elaborado el Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía denominado Plan Itinere Rural, correspondiéndole asimismo



dirigir su ejecución, gestionar y controlar su cumplimiento.

Resultando que a lo largo de la geografía andaluza existe una gran red de caminos rurales de muy diversa naturaleza y tipología, y aunque existen caminos rurales de titularidad privada, la mayor parte de los caminos rurales en Andalucía son de titularidad pública y dependientes de entidades locales, siendo su función principal conectar los núcleos rurales con las explotaciones agrarias, permitiendo el acceso a las mismas y, en consecuencia, incrementar el potencial productivo y la competitividad de estas.

Resultando que este Plan se configura como el instrumento adecuado para mejorar la red de caminos rurales andaluces, contemplando actuaciones directas sobre infraestructuras de titularidad pública que, desarrolladas en la medida 4 «Inversiones en activos físicos» del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, marco 2014-2022, se declaran de interés general de la Comunidad Autónoma.

Resultando que con la publicidad de la citada Orden se Aprueba el Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía denominado Plan Itínere Rural y se ordena su publicación.

Resultando que con la publicidad de la citada Orden se procede igualmente a la Convocatoria para la presentación de las comunicaciones de interés por parte de los Ayuntamientos no Entidades Locales Autónomas, entre los días 29 de Agosto y 15 de Septiembre de 2022, en los términos expuestos en el Plan.

Resultando que, atendiendo al apartado 8.2 (Procedimiento selección operaciones. Comunicación de interés de participación y documentación justificativa), junto a la «comunicación de interés de participación» debe acompañarse entre la documentación señalada, "Acuerdo del pleno municipal o certificado de la persona titular de la secretaría de la entidad, que acredite la conformidad de la participación en el plan por parte del Pleno".

Resultando que la solicitud de mejora del camino propuesto para su convocatoria asociada al Plan Itínere, y con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo, conllevan el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.

Considerando lo anterior, el Alcalde propone al Pleno:

**PRIMERO.** Aprobar la presentación de la solicitud de "**Mejora del Camino del Secadero en San Julián (Marmolejo)**" en la convocatoria asociada al Plan Itínere, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo y en particular el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la misma y de cuantos actos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, incluida la aceptación de la posible subvención."



**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

